



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Acuerdo de Concejo N° 014 - 2022 - MDSH

Shupluy, 08 de Abril del 2022

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 004-2022, de fecha 08 de Abril del 2022; el Informe N° 033-2022-MDSH/SG, de fecha 07 de Abril del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa; concordante con lo establecido en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo referido a asuntos específicos, de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, de conformidad a lo dispuesto en el quinto párrafo del artículo 23 de la Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Shupluy en Sesión Extraordinaria N° 002-2022, de fecha 25 de Febrero de 2022, mediante Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDSH, el Pleno de Concejo Municipal Acordó Aprobar EL DICTAMEN N° 001-2022-MDSH/COMISIÓN AD HOC, DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2022, DE LA COMISIÓN AD HOC, EN CONSECUENCIA SE APRUEBA LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN POR EL PLAZO DE 30 DÍAS EN EL CARGO DE REGIDOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SHUPLUY DEL CIUDADANO AMBROCIO ISAC GERONIMO MENDEZ POR LA COMISIÓN DE FALTA GRAVE PREVISTA EN EL ARTICULO 33 DEL RIC, NUMERAL 1 APROBADO MEDIANTE ORDENAZA MUNICIPAL N° 001-2019-MDS;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 16 y 24 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, el área de Secretaria General ha procedido con notificar personalmente al señor regidor Ambrocio Isac Geronimo Mendez, con Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDSH, siendo esta válidamente recepcionado tal como aparece en autos;

Que, mediante Informe N° 033-2022-MDSH/SG, de fecha 07 de Abril del 2022, la Secretaria General Informa que el regidor AMBROCIO ISAC GERONIMO MENDEZ, no ha presentado recurso de impugnación alguna, dentro del plazo de Ley, el mismo que venció el 06 de marzo del año en curso;

Que, de acuerdo Artículo 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, indica "Contra el acuerdo que aprueba o rechaza la suspensión procede recurso de reconsideración ante el mismo concejo municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo, no siendo exigible su presentación para la interposición del recurso a que se contrae el párrafo siguiente El recurso de apelación se interpone ante el concejo municipal dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la notificación del acuerdo de concejo que aprueba o rechaza la suspensión, o resuelve su reconsideración"; en este sentido y estando a lo informado por la Secretaria General de la inexistencia de documento impugnatorio en contra del Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDSH, resulta procedente declarar consentida el Acuerdo de Concejo, materia sub análisis;

Aic./REAR
S.G./EGAA



Municipalidad Distrital de Shupluy

Yungay - Ancash

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, respecto a las atribuciones del Concejo Municipal, en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 004-2022, de fecha 08 de Abril del 2022, puesto a consideración del Pleno de Concejo, con el voto **UNÁNIME** de los mismos.

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR CONSENTIDA el Acuerdo de Concejo N° 011-2022-MDSH, de fecha 25 de febrero del 2022, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente Acuerdo de Concejo al Jurado Nacional de Elecciones, a fin de proseguir con el trámite de Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a Secretaría General la notificación del presente Acuerdo al Sr. AMBROCIO ISAC GERONIMO MENDEZ, a los Miembros del Concejo Municipal, a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes de la Municipalidad Distrital de Shupluy, para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



J. E. Bautista
Jaime Jesús Evaristo Bautista
ALCALDE (E)
DNI 42756381

Alc./REAR
S.G/EGAA